RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

GOBERNACIÓN DEL RISARALDA

PEREIRA, DICIEMBRE 13 DE 2006

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 32 DE NOVIEMBRE 23 DE 2006

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RELACIONADA CON LA PUBLICIDAD VISUAL SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO EN LOS CUALES ES AUTORIDAD DE TRANSPORTE EL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE. "

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Gobernador (E.)

GUSTAVO MARULANDA LÓPEZ
Profesional Especializado.

Vo. Bo. GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica.

Revisó: KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
Directora Asistencia Legal.

Dr. Germán Torres D
Fax: 3352279

62

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 01 de diciembre de 2006

ACUERDO No. 032
Noviembre 23 de 2006

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RELACIONADA CON LA PUBLICIDAD VISUAL SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO EN LOS CUALES ES AUTORIDAD DE TRANSPORTE EL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº. 032
(Noviembre 23 de 2006)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RELACIONADA CON LA PUBLICIDAD VISUAL SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO EN LOS CUALES ES AUTORIDAD DE TRANSPORTE EL ÁREA METOPOLITANA CENTRO OCCIDENTE."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
HENRY RINCÓN ALZATE
Presidente Concejo Municipal
Honorables Concejales
Dosquebradas

Considero conveniente hacer alusión a las consideraciones de derecho y de hecho que motiva la presentación de este Proyecto de Acuerdo, entre las cuales enuncio las siguientes:

A.- La puesta en funcionamiento del Área Metropolitana desde el año 1981, tuvo como una de sus principales causas, la necesidad sentida de los Municipios de Pereira y Dosquebradas de dar respuestas conjuntas a los fenómenos físicos, económicos y sociales que constantemente afrontan dichos municipios.

Esta situación conllevó a determinar la necesidad de establecer una autoridad administrativa encargada del ejercicio de las siguientes funciones, según la Ley 128 de 1994 artículo 4º:

1- "Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción.

2- Racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es el caso, prestar en común, alguno de ellos.

3- Ejecutar obra de interés metropolitano."

B- La citada ley en su artículo 6, al referirse a las ***Relaciones entre el Área Metropolitana y los municipios integrantes,*** dispuso lo siguiente:

"Las Áreas Metropolitanas dentro de la órbita recompetencias que la Constitución y la ley les confieren, sólo podrán ocuparse de la regulación de los hechos metropolitanos. Se determinan como metropolitanos aquellos hechos que a juicio de la Junta Metropolitana afecten simultáneamente y esencialmente a por lo menos dos de los municipios que lo integran como consecuencia del fenómeno de la conurbación." Igualmente la referida ley en su artículo 15, dispuso como otras atribuciones de las Juntas metropolitanas, la siguiente:

"Además de las funciones previstas en el artículo anterior, en los estatutos del Área Metropolitana se definirán otras atribuciones que se considere conveniente deban

asumir las Juntas Metropolitanas, dentro de los límites de la Constitución y la ley, siempre que versen sobre los hechos metropolitanos."

C- Desde el año 1990, con el Acuerdo Metropolitano Nº. 010, la Junta Directiva del Área Metropolitana del Centro Occidente, determinó como un hecho metropolitano el servicio de transporte público en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, dicha condición de Hecho Metropolitano del Transporte Público en los municipios de Pereira y Dosquebradas, fue ratificada por la Junta Directiva, mediante los Acuerdos Metropolitanos 009 de 1993, 005 de 2000 y 007 del mismo año, calidad esta que fue confirmada por el Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Consejera Ponente, Olga Inés Navarrete Barrero, expediente Nº. 8322, al decidir el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia de 19 de junio de2002, proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda, que declaró la nulidad del Decreto 366 de 17 de septiembre de 1999 "Por el cual se delega la competencia para otorgar la habilitación de operación a las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte individual en los vehículos taxi para el municipio de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones", expedido por la Alcaldía Municipal de Dosquebradas. Sostuvo lo siguiente:

"...(...)

En efecto, por ejèmplo, existen funciones paralelas entre los concejos municipales y las Juntas Metropolitanas en lo que atañe a los usos del suelo, pero la aparente contradicción que pudiera surgir en razón al ejercicio de esta competencia por parte de dichas corporaciones se resuelve a favor de las segundas, dado el carácter metropolitano de ciertos actos y hechos que trascienden lo puramente municipal."

D- Teniendo en cuenta que el Área Metropolitana es la autoridad en estas modalidades de transporte y que ha recibido peticiones con la finalidad de obtener autorización para promover un sistema de publicidad exterior visual (móvil) en los vehículos automotores destinados al servicio público, sobre los cuales el Área Metropolitana ejerce como autoridad única de trasporte público y como autoridad de trasporte del sistema de servicio público urbano de trasporte masivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro Occidente, según Resolución Nº. 4380 de3 de abril de 2002, modificada por Resolución Nº. 006699 del 23 de mayo de 2002, ambas del Ministerio del Trasporte, siendo conveniente que sea la misma entidad la que otorgue dichas autorizaciones.

E- Es claro que cada uno de los municipios integrantes del Área Metropolitana del Centro Occidente, tiene adoptado y reglamentado el impuesto de publicidad exterior visual, para la publicidad ubicada sobre los bienes muebles o inmuebles de carácter público y privado, dentro de sus específicos límites territoriales, razón por la cual no sería conveniente que cada uno de los municipios pudiera conferir, de manera individual, autorización para publicidad exterior visual, sobre vehículos de transporte público metropolitano y masivo, por la disparidad de criterios normativos que pudieran presentarse, además de las incomodidades a las que se sometería los usuarios de agotar trámites en cada uno de los tres municipios por donde circularían, lo cual sería muy engorroso y costoso la actuación de los usuarios para obtener este tipo de autorización, que por la consideración de hecho metropolitano de transporte debe ser asumida y reglamentada por el Área Metropolitana del Centro Occidente.

F- Igualmente el Ministerio del Trasporte, expidió la Resolución Nº. 2244 de mayo de 2003 "Por la cual se reglamenta la ubicación, colocación, características y medidas de las vallas publicitarias y promocionales letreros y avisos", y en sus artículos 10, 11 y siguientes, establece la ubicación, colocación, características y medidas de las vallas, letreros y avisos en vehículos automotores, determinando de manera específica, las

medidas y condiciones que deban ser cumplidas idénticamente. Mediante Resolución Nº. 002999 de mayo de 2003, reglamentó el número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, siendo voluntad de los alcaldes de los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas, autorizar de manera conjunta al Área Metropolitana del Centro de Occidente, única y exclusivamente, tramitar todo lo relacionado con la publicidad exterior visual en vehículos de servicio público sobre los cuales ejerce como autoridad de trasporte público y masivo el Área Metropolitana del Centro Occidente (vehículos de servicio público, específicamente en las modalidades de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano de pasajeros en vehículo taxi, en trasporte terrestre automotor mixto, en trasporte masivo y en transporte de escolares en vehículos) con la finalidad de unificar y agilizar trámites, procedimientos y tarifas relacionadas con este tipo de publicidad.

El presente Proyecto de Acuerdo no priva a la municipalidad de los ingresos relacionados con cualquier otro tipo de publicidad que sigue radicada en cada uno de los municipios integrantes del Área Metropolitana.

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo a consideración del honorable concejo municipal la aprobación de este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº. 032
(Noviembre 23 de 2006)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RELACIONADA CON LA PUBLICIDAD VISUAL SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO EN LOS CUALES ES AUTORIDAD DE TRANSPORTE EL ÁREA METOPOLITANA CENTRO OCCIDENTE."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional y en la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Dosquebradas por un término hasta de seis meses para que todo lo relacionado con la publicidad visual sobre vehículos de servicio público en las modalidades de trasporte terrestre automotor colectivo metropolitano de pasajeros, de trasporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi, en trasporte terrestre automotor mixto y en trasporte masivo, se radique en cabeza del Área Metropolitana del Centro Occidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase para expedir los actos administrativos que sean necesarios, en relación con la facultad otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

HENRY RINCON ALZATE
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº. 032
(Noviembre 23 de 2006)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RELACIONADA CON LA PUBLICIDAD VISUAL SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO EN LOS CUALES ES AUTORIDAD DE TRANSPORTE EL ÁREA METOPOLITANA CENTRO OCCIDENTE."

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue debatido por la Comisión Tercera (3ª) el día 26 de octubre de 2006, y remitido a la Plenaria para Segundo Debate el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el articulo 73 de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA ALCALDE MUNICIPAL

FECHA NOVIEMBRE 23 DE 2006

PAT

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 032 de noviembre veintitrés (23) de dos mil seis (2006) al Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil seis (2006)

PAT

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General